



Oficio Nro. MAAE-OTGR-DZ5-2021-0095-O

Guaranda, 03 de diciembre de 2021

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "COCHAPAMBA" DE LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.

Señor

Manuel Santillán Rea

Presidente

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "COCHAPAMBA"

En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Responsable de la Oficina Técnica de Guaranda de la Dirección Zonal Guayas, conforme a la acción de personal número 0000415-DZG, de fecha 28 de julio de 2020 y en respuesta a su oficio s/n de fecha 20 de agosto de 2021 y recibido por esta Cartera de Estado el 02 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita a la Oficina Técnica de Guaranda, Dirección Zonal de Guayas, textualmente lo siguiente, "el registro de la nueva directiva, por lo que solicitamos su aprobación y la emisión de la certificación respectiva" y conforme Acuerdo Ministerial Nro. 2020-024 de fecha 31 de agosto de 2020, el señor Ministro del Ambiente y Agua, expide las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones necesarias para la gestión del Ministerio del Ambiente y Agua, en el artículo 19, literal "s" estable que: las Oficinas Técnicas (O.T), tiene la facultad para: 'Registrar el ingreso y salida de Usuarios y/o Consumidores, Registrar Reglamentos Internos, Directivas, Disolución y liquidación de las Juntas de Agua Potable, Saneamiento, Riego y/o Drenaje; y, todo lo que se relacione con la vida jurídica de la misma'; y en el literal 'r', aprobar estatutos y otorgar personería jurídica a JAAP; al respecto me permito informar que la documentación para el registro de la directiva de la Junta Administradora de Agua Potable "Cochapamba" de la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, elegida en Asamblea General 23 de julio de 2021, para el período 2021-2023 y sobre la base del informe técnico OTG. MVPC - 2021 - 0112 de fecha 02 de diciembre de 2021, remitido mediante Memorando No. MAAE-OTGR-DZ5-2021-0251-M del 02 de diciembre de 2021, le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	Nº. CEDULA DE CIUDADANÍA
Manuel Santillán Rea	PRESIDENTE	0200913366
César Enrique Santillán Manobanda	SECRETARIO	0201887353
José Manuel Santillán Guamán	TESORERO	0201200433
Doroteo Aucatoma Santillán	PRIMER VOCAL	0200977924
Zoila Rosa Lasso Santillán	SEGUNDO VOCAL	0201921707

La Junta Administradora de Agua Potable "Cochapamba", es una organización comunitaria, sin fines de lucro, que tiene la finalidad de prestar el servicio público del agua potable, su accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenibilidad del recurso hídrico, calidad en la prestación de los servicios y equidad en el reparto del agua, acorde lo instituye el Artículo 43 la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Fue constituida por la SENAGUA, mediante Resolución Nro. SENAGUA-SDHG.14-2017-0095-R el 14 de agosto de 2017. La administración del sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la directiva electa, tiene una duración de dos años, desde el 23 de julio de 2021 hasta el 23 de julio de 2023.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición



Oficio Nro. MAAE-OTGR-DZ5-2021-0095-O

Guaranda, 03 de diciembre de 2021

fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

NOTA: De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento; se procede con la inscripción de la presente Directiva en el Registro Público del Agua de la Dirección Zonal Guayas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Guillermo Arellano Moran
ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA 3

Referencias:

- MAAE-DZ5-2021-3369-E

Anexos:

- img20210902_12151805.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Isabel Cristina Tamariz

Directora Zonal

Señora Abogada

Marcela Veronica Pineda Fuenmayor

Asistente Administrativa

Señor Ingeniero

Mireya Viviana Pilamunga Chimbolema

Analista Técnico de Agua Potable y Saneamiento del Centro de Atención al Ciudadano 2

mp			



Firmado electrónicamente por
FREDDY GUILLERMO
ARELLANO MORAN